

to adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Mariano Linañ Rada, calle San Francisco, 11, Andujar (Jaén), en la cantidad líquida de pesetas 1.102.191,46, que resulta una vez deducida la de 261.020,56 pesetas, a que asciende la baja del 19,148 por 100, hecha en su proposición de la de 1.363.221,02, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 378 jornales, a 31 pesetas, que hacen 11.718 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las referidas obras el de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Villarrodrigo (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 21 de mayo próximo pasado y fiscalizado, el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de junio último y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez de Quezada referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Villarrodrigo (Jaén), tipo ER-21 y VM-9, verificada en 14 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Marcelino Gómez Tauste, vecino de Puente Génave (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Marcelino Gómez Tauste, vecino de Puente Génave (Jaén), en la cantidad líquida de 985.346,67 pesetas, que resulta una vez deducida la de 357.087,48 pesetas, a que asciende la baja del 26,60 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.342.434,15 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de las referidas obras es el de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Quintín Gutiérrez Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Quintín Gutiérrez Gutiérrez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Quintín Gutiérrez Gutiérrez contra la Orden del Ministerio de Trabajo de quince de febrero de mil novecientos sesenta que confirmó la denegación de los beneficios del subsidio de vejez, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de tal Orden y absolvemos a la Administración de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—José Cordero de Torres.—Ignacio S. de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión Social por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Sección de Seguro de Enfermedad» de la Mutualidad de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña (M. F. I. A. T. C.).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Sección de Seguro de Enfermedad» de la Mutualidad de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña (M. F. I. A. T. C.), con domicilio en Barcelona, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de registrarse la Entidad denominada «Sección de Seguro de Enfermedad» de la Mutualidad de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña (M. F. I. A. T. C.), con domicilio social en Barcelona y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.649.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.—El Director general, M. Amples.

Sr. Presidente de la Sección de Seguro de Enfermedad de la Mutualidad de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña (M. F. I. A. T. C.).—Barcelona.

RESOLUCION de la Mutualidad Laboral de Transportes por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario metálico.

Adquisición de mobiliario metálico, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 5 de octubre próximo, con sujeción a las bases que figuran en el tablón de anuncios de la Entidad. — 7.506.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Aviación Civil por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de vehículos de extinción de incendios, de procedencia Estados Unidos.

Para general conocimiento se hace público que esta Dirección General admitirá ofertas formales hasta las once horas del día 15 de noviembre próximo, para la adquisición de vehículos de extinción de incendios, de procedencia Estados Unidos, comprendidos en la autorización de compra número 152-898-123-1205, subautorización de compra número provisional 1205-1, y cuyas especificaciones pueden retirarse en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General de Aviación Civil.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario. Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Secretario.—3.950.